

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200058000**

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta la aceptación del cargo de Curadora Ad Litem de la menor CIELO VALENTINA HERRERA ROJAS.

Se a la Curadora Ad Litem proceda a contestar la demanda, para lo cual se solicita a la Secretaría del Despacho, dejando las constancias del caso, remita la demanda junto con sus anexos y el auto admisorio al correo electrónico jasale90@hotmail.es.

Los apoderados de las partes deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del Artículo 78 del CGP, so pena de hacerse acreedor de las sanciones allí previstas.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 059

HOY: 15 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA